

Tercera.- Gestión de la aplicación de las condiciones pactadas.

Los miembros del GAJ interesados en cualquiera de los productos disponibles en la tienda online [www.latiendadelastogas.es](http://www.latiendadelastogas.es), pueden visitarnos en las direcciones indicadas, o contactar con FORMWEAR en los teléfonos facilitados, obteniendo las condiciones económicas fijadas en el presente acuerdo, mostrando la acreditación grupal determinada por el GAJ.

En caso de que la transacción se realice a través de la tienda online [www.latiendadelastogas.es](http://www.latiendadelastogas.es), el miembro del GAJ, una vez mecanizado el pedido, enviará la acreditación de la pertenencia al GAJ mediante archivo adjunto a la siguiente dirección [info@lienza.es](mailto:info@lienza.es).

Por cualquiera de los medios de venta, FORMWEAR se reserva el derecho de poder verificar con el GAJ la acreditación, con carácter previo a la formalización de la transacción.

El GAJ no formará parte de la relación comercial que cada agrupado establezca con FORMWEAR, no asumiendo responsabilidad en cuanto a la calidad del producto adquirido ni de la operación comercial.

Cuarta.- Resolución del Acuerdo.

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

Quinta.- Duración del Acuerdo.

El presente acuerdo tendrá una duración de un año a contar desde la fecha que figura en el encabezado, y se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo comunicación o renuncia expresa por alguna de las partes, por escrito, y con un mes de antelación a su vencimiento.

Sexta.- Protección de datos.

Ambas Partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

Séptima.- Fuero.

En caso de divergencias en la interpretación y ejecución del presente acuerdo por las partes, ambas se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Málaga renunciando expresamente ambas partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.